

ACUERDO AP/31/2024, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DETERMINA INHÁBIL EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos, 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y artículos 12 fracción IV y 17 de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y al Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, lo es el promover lo necesario para que toda persona pueda

tener acceso a la información pública y protección de datos personales mediante procedimientos sencillos y expeditos regulados por la ley.

TERCERO.- Que en ejercicio de estas atribuciones, el Instituto tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, así como respecto a la interposición, plazos y resoluciones del Recurso de Revisión en materia de acceso a información y protección de datos personales.

CUARTO.- Que los artículos 27, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 10 del reglamento Interior del órgano garante, señalan que el Pleno es la autoridad máxima del Instituto, por lo cual posee la atribución de dictar todas aquellas medidas para su funcionamiento, en ese sentido en el artículo 12 fracción IV, en concordancia con el artículo 5 y el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto, establecen que el Pleno aprobará las normas internas que regirán el funcionamiento, operación y administración del Instituto, entre las cuales se encuentran determinar el calendario de actividades del Instituto para cada año.

QUINTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto, se establece que se considerarán hábiles todos los días del año, excepto los sábados y domingos, así como los días festivos y aquellos que correspondan a periodos vacacionales, según el calendario oficial que para tal efecto apruebe el Pleno.

SEXTO.- El Día de Muertos es una tradición mexicana que une a pueblos a lo largo y ancho de México y es celebrada de múltiples formas en la República Mexicana el 1 y 2 de noviembre, teniendo algunas variantes dependiendo la región o el estado. A fin de fomentar en la sociedad las tradiciones mexicanas se propone agregar al calendario anual de labores para el año dos mil veinticuatro como día inhábil el 01 de noviembre.

Por las Consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y a fin de brindar mayor certeza y formalidad a toda persona y sujetos obligados por la ley, sobre los días en que éste órgano desarrollará sus actividades cotidianamente, el Pleno de este Instituto tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
AP/26/2024**

ARTÍCULO ÚNICO: Con fundamento en los artículos 27, número 10, 33 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, y 5 del Reglamento Interior del Instituto, se agrega en el calendario anual de labores para el año dos mil veinticuatro como inhábil el día 01 de noviembre.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de fecha treinta de octubre del dos mil veinticuatro.



Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada



Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada



Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado



Lic. Suheidy Sánchez Lara
Secretaría Ejecutiva

Hoja de firmas del AP/31/2024 aprobado en Sesión Pública Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2024.